



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
del Sur Son Argentinas"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
PRESIDENCIA

Punta Alta, Agosto 17 de 2.011

Corresp. Expte. I-10/11

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA 3297

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal – en los términos del Artículo 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – a efectuar la adquisición del inmueble ubicado en Pehuén – Có, identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección A, Manzana 84, Parcela 16, Partida 40.223, con una superficie de 800 metros cuadrados.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con los sujetos debidamente legitimados, el correspondiente boleto de compraventa y los trámites necesarios que resulten pertinentes, para la obtención de la titularidad de dominio a nombre de la Municipalidad de Coronel Rosales.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para afrontar la erogación que implique el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA – AD REFERENDUM - A LOS DIECISIETE DIAS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL ONCE.**

Gfl.

Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



M. Vanessa Rodriguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante